

**Declaración sobre la situación financiera derivada de la
fusión por absorción de Sociedad Anónima de
Comerciantes y Recambios de Automóviles, S.A. por parte de
Davasa Automoción, S.L.**

En relación con la operación de fusión por absorción de Sociedad Anónima de Comerciantes y Recambios de Automóviles, S.A. (la "**Sociedad Absorbida**") por parte de Davasa Automoción, S.L. (la "**Sociedad Absorbente**" y, conjuntamente con la Sociedad Absorbida, las "**Sociedades a Fusionar**"), los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar, a los efectos de lo dispuesto en el Real Decreto-ley 5/2023, de 28 de junio, por el que se adopta, entre otros, el régimen jurídico en materia de modificaciones estructurales de sociedades mercantiles (la "**LME**"),

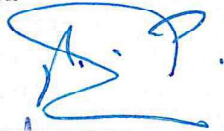
DECLARAN

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la LME, con referencia a la situación de las Sociedades a Fusionar un mes antes de la publicación de la presente declaración, y después de haber efectuado todas las averiguaciones que han considerado razonables al respecto, no conocen ningún motivo por el que, después de que se ejecute la operación de fusión, la Sociedad Absorbente no pueda responder de sus obligaciones al vencimiento de estas.

En virtud de lo anterior, los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar declaran que, en el marco de la fusión proyectada, no entienden necesario ofrecer garantía adicional alguna en favor de los acreedores de las Sociedades a Fusionar.

La presente declaración se firma a continuación por los consejos de administración de las Sociedades a Fusionar.

Firman a continuación, el día 17 de marzo de 2026, los consejeros de la Sociedad Absorbida



D. Alfonso Enrique Albacete Perea



D. Antonio Martínez Diego




D. Manuel de la Peña Iturriaga

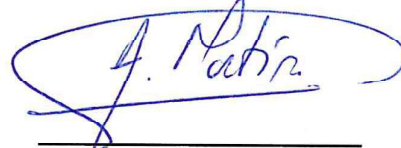


Dña. Patricia San Martín Doalto

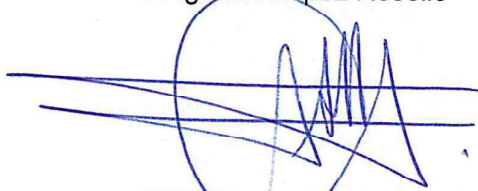
Firman a continuación, el día 31 de marzo de 2026, los consejeros de la Sociedad Absorbente



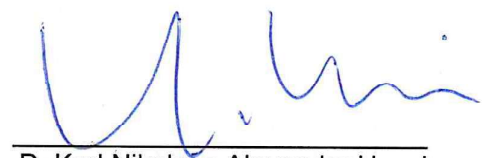
D. Ignacio-López Roselló



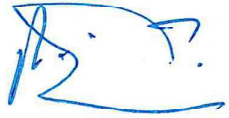
D. Antonio Martínez Diego



D. Javier Albacete García



D. Karl Nikolaus Alexander Heusi



D. Alfonso Enrique Albacete Perea